



ooo

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO LEGAL (ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS): Al aceptar la propuesta¹, las partes nos sujetamos a: -----

SECCIÓN A. CLAÚSULAS: -----

----**1ª. OBJETO DEL ACUERDO.** El asesor legal o asesores legales (prestador del servicio compromiso Pro Bono), prestaran el servicio conforme a los objetivos planteados en la reunión de planteamiento del problema y soluciones; y reportarán al usuario o la persona que autoricen para tal efecto, el avance de las causas legales, de forma electrónica mediante dispositivo móvil o en reunión física lo anterior en horario de oficina con previa cita. La información se proporcionará a las personas que indique el usuario, pero solo el usuario podrá dar las indicaciones respectivas en las observaciones que haga al asesor o los asesores. El territorio para la acción de los servicios legales contratados se comprende inicialmente en la zona que comprende en Ciudad de México y los municipios colindantes a dicho territorio, y solo por indicación expresa corresponderá a otras entidades o localidades dentro del territorio nacional. -----

----**2ª. CONFIDENCIALIDAD.** Los documentos en soporte electrónico y/o formato físico, llámese originales y/o cualquier otro testimonio oficial o en copias fotostáticas o escaneos, así como información obtenida mediante entrevistas o llamadas telefónica o la obtenida por medios electrónicos, estarán en posesión del asesor o asesores legales durante la vigencia de la prestación del servicio propuesto, con absoluta y total confidencialidad y con la protección en la reserva de forma indefinida. El usuario podrá con 30 días de anticipación a la fecha que indique a la devolución de la información y/o la destrucción de la información que se posea en soporte electrónico, en cuyo caso el usuario debe cubrir el pago por concepto de reembolso, de los gastos que resultaran del servicio prestado, y firmar la recepción de los documentos en posesión del asesor o asesores legales. -----

----**3ª. VIGENCIA DEL ACUERDO.** La duración de los servicios se sujeta a las etapas de las causas legales tramitadas ante la autoridad competente conforme a los objetivos planteados. -----

----**4ª. SERVICIO NO REMUNERADO Y GASTOS.** Los asesores y/o asesor NO percibirán por la prestación del servicio en la obtención de los objetivos, honorarios, comprometiéndose el usuario del servicio legal Pro Bono a erogar los gastos siguientes, que son viáticos fuera de Ciudad de México, traslados fuera del

¹ La propuesta es en carta o en grupo de Whatsapp.



ooo

área metropolitana, poderes o mandatos, peritos, fe pública, copias oficiales o certificadas, investigaciones en registros públicos; transporte de personal de apoyo para emplazamiento, embargos y/o lanzamientos; depósitos judiciales, fianzas, billetes de depósitos, exhortos, conceptos enumerados de forma enunciativa y no limitativa; **salvo pacto en contrario**. Los servicios contratados podrán ser suspendidos cuando el usuario del servicio haya manifestado datos o informes incorrectos o inexactos, suspenda los patrocinios, o que se hayan generado datos en los formularios tendientes a burlar el cuestionario de vulnerabilidad. -----

---- **5ª. PATROCINIOS.** Consiste en el compromiso de entrega de bienes en especie², por parte del usuario, como erogación de gastos por la ejecución y/o trámite de los objetivos derivados de la asesoría legal, que son necesarios para la ejecución de la asistencia legal, cuyo valor no puede exceder de 12 unidades de cuenta de ciudad de México. -----

---- **6ª. COMPENSACIÓN.** Consiste en el compromiso de pago de un porcentaje fijado por el usuario del producto de dinero obtenido ante una acción indemnizatoria o cuyo contenido de la sentencia o acuerdo se le determine al citado usuario, la entrega de dinero o bienes susceptibles de liquidar, lo anterior únicamente aplicable en términos de la **carta de compromiso respetiva que por escrito se emita**, de no haber dicha carta compromiso no hay que pagar alguna compensación al asesor legal Pro Bono. El porcentaje que se fije no podrá ser inferior del 5% ni superior al 15.1% del valor del monto obtenido, y esto obliga al asesor legal pro bono, de promover las instancias de ejecución y de liquidación que correspondan. En ningún caso será condición para la prestación de la asesoría o del servicio legal Pro Bono el pacto de compensación, sino que ésta sujeta a la carta de compromiso que se emita al momento del inicio de la asistencia. -----

---- **7ª. IMPUESTOS Y/O CARGA IMPOSITIVAS.** Los impuestos se deberán cubrir conforme a las leyes fiscales y mediante los mecanismos electrónicos que en su caso la autoridad fiscal determine, la falta del documento fiscal no impide que el usuario deje de realizar los pagos convenidos, salvo que el usuario haya solicitado el documento mediante aviso o notificación dada al asesor o asesores con la fijación clara de los conceptos que desea amparar fiscalmente, en cuyo caso el usuario deberá cubrir los impuestos que le correspondan. --

² Ver anexo de patrocinios.



ooo

---- **8ª. RELACIONES CON TERCEROS.** El personal de apoyo (pasantes o asistentes) de los asesores o del asesor, **NO** es personal laboral del usuario. -----

---- **9ª. LEY APLICABLE, INVIOLABILIDAD DEL ACUERDO Y CONTROVERSIAS.** El presente acuerdo para su modificación o resolución será por un acuerdo escrito de las partes, siendo el presente documento que rige la relación, por lo cual, acuerdos verbales no tiene valor legal o de eficacia, sino están debidamente documentados con la firma autógrafa de los contratantes, la competencia judicial en caso de controversia del presente documento, serán los tribunales del fuero local de Ciudad de México, cuya ley será el código civil aplicable en ciudad de México, renunciando expresamente las partes al fuero y/o leyes que tuvieren a razón de un domicilio futuro o presente en otra localidad nacional o internacional. -----

---- **10ª. PRESTADORES DEL SERVICIO Y DECLARANTES EN MATERIA FISCAL.** LIC. BASILIO ANTONIO PAYÁN VALDELAMAR | LIC. MARTHA MARTINEZ REYES | www.eprobono.mx | info@eprobono.mx | Dirección física y lugar de pago: Visible en sitio web.³ -----

Versión vigente a partir del 23 de noviembre de 2020, el usuario al dar firma a la demanda o acción legal para hacer valer sus derechos se adhiere al presente compromiso. -----

FIN DEL TEXTO. -----

³ Lugar de pago de la propuesta.